



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 315 2019-GR.CAJ/GR

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca,

VISTO:

Oficio N° 010-2019-GR.CAJ-DRD-DP/JLUG, de fecha 10 de abril del 2019, con registro MAD. 4558590;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante documento de la referencia el encargado del Área de Escalafón de la Dirección de Personal advierte que según sus documentos obrantes en su legajo personal así como su Documento Nacional de Identidad D.N.I. N° 26608681, el Señor Virgilio MEGO VARGAS, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero IV categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, **nació el 20 de mayo de 1949 consecuentemente el 20 de mayo del 2019 estará cumpliendo 70 años de edad**, debiendo procederse a la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional por la cual se resolverá el Cese por límite de edad, con efectividad del 20 de mayo del año 2019;

Que, respecto al término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su artículo 34° inciso c) concordante con el Artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo;

Que, asimismo el Artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que entre otras causas justificadas el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por **Límite de setenta años de edad**;

Que, de conformidad con el Artículo 54° inciso a) del Decreto legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", así como el Artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde a la Dirección Regional de Administración, a través de la Dirección de Personal otorgue a dicho servidor los beneficios sociales respectivos, debiendo para el efecto emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal, mediante Informe N° 064-2019-GR.CAJ-DRA/D.P/GIAC, de fecha 08 de mayo de 2019 con registro MAD N° 4607458, con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR, a partir del 21 de mayo de 2019, por causal de límite de setenta (70) años de edad al Señor **VIRGILIO MEGO VARGAS**, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero IV categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, cuya plaza se declarará vacante a partir de dicha fecha, **AGRADECIENDOLE** por los importantes servicios prestados al Estado y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en calidad de servidor administrativo del Gobierno Regional Cajamarca





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 315 2019-GR.CAJ/GR

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca,

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Regional de Administración a través de la Dirección de Personal de esta Institución, reconozca y abone al Señor **VIRGILIO MEGO VARGAS** los beneficios sociales que por ley le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente resolución, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en el domicilio consignado en el DNI sito Jr. Plazuela de la Colmena N° 227 - Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Mg. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL



Gqm/giac

